

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

Vista: la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, presentada por Luis Pablo GALLO, legajo n° 174, la nota del señor Director de Informática y Tecnología, el apartado 26 inciso b del Reglamento Interno de este Tribunal Superior y;

Considerando:

El agente Luis Pablo GALLO, CUIL 20-28232148-4, quien se desempeña en la Dirección de Informática y Tecnología de este Tribunal Superior solicita el otorgamiento, en el marco del art. 26, inc. b) del Reglamento Interno de este Tribunal Superior, de una licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el plazo de seis (6) meses, a partir del 20 de abril de 2020.

El funcionario, que actualmente es Prosecretario Administrativo, ha ingresado al Tribunal Superior en fecha 1° de septiembre de 2010.

El Señor Director de Informática y Tecnología, Lic. Sebastián SOLIGÓN, ha prestado su conformidad a la solicitud formulada por el funcionario.

Sobre el régimen de licencias, el apartado 26 inc. b) del Reglamento Interno del Tribunal establece los requisitos necesarios para la solicitud de la licencia invocada. Al respecto, cabe destacar que el ingeniero GALLO se encontró en uso de licencia sin goce de haberes conforme Resolución n° 7/2015, licencia que fuera concedida por el término de 6 (seis) meses a partir del día 5 de mayo de 2015. Mediante la Resolución n° 79/2015 se dio por finalizada la misma -a partir del día 14 de septiembre de 2015- por lo que el tiempo de la misma no alcanzó el máximo estipulado en el apartado 26, *in fine*, del Reglamento Interno.

La Asesoría Jurídica tomó intervención y emitió su dictamen n° 22 AJ-19, sin verificar razones jurídicas que obste a otorgar la licencia solicitada.

Corresponde así el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada n° 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Conceder** licencia extraordinaria -sin goce de haberes- a Luis Pablo GALLO, CUIL 20-28232148-4, legajo n° 174, conforme lo establecido por el apartado 26 inc. b) del Reglamento Interno, por un plazo de seis (6) meses a partir del 20 de abril de 2020.

2. **Mandar** se registre, se notifique al peticionante y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Marcela V. DE LANGHE (Vicepresidente) – Alicia E. C. RUÍZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez) – Santiago OTAMENDI (Juez)

RESOLUCIÓN N° 17/2020